



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

6704

Acuerdo Plenario desarrollar proyectos residenciales estratégicos en suelo rústico común con la categoría de área de transición del municipio de Sant Antoni de Portmany de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2025, de 18 de julio (Boib nº 97 de 24 de julio de 2025), de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Islas Baleares

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026 ha adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero. ACORDAR** que se puedan desarrollar proyectos residenciales estratégicos en suelo rústico común con la categoría de área de transición del municipio de Sant Antoni de Portmany al haber razones de interés público prevalente fundamentadas en circunstancias técnicas, económicas, urbanísticas y de emergencia habitacional que imposibilitan la transformación de los suelos urbanizables existentes en el municipio, todo esto en los términos motivados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- DECLARAR que la delimitación concreta de los ámbitos susceptibles de clasificarse como suelo urbanizable y de desarrollarse mediante proyectos residenciales estratégicos se realizará en la modificación puntual de planeamiento prevista en el artículo 12 de la Ley 4/2025, de 18 de julio, de acuerdo con los requisitos del artículo 13.

Tercero.- CONDICIONAR el presente acuerdo al hecho que, en el plazo de seis meses desde su publicación, se inicie la tramitación de la modificación puntual mencionada en el artículo 12 de la Ley 4/2025, de 18 de julio, e instar el órgano municipal competente a la adopción del acto de inicio del procedimiento dentro de este plazo. El acto de inicio del procedimiento de modificación se publicará en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares».

Cuarto.- PUBLICAR el presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal así como en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» y dar traslado al Consejo Insular de Ibiza a los efectos oportunos.”

Sant Antoni de Portmany, *(firmado electrónicamente: 26 de junio de 2026)*

El alcalde

Marcos Serra Colomar